

Consultas Realizadas

Licitación 468505 - LLAMADO MOPC Nº 118/2025 - ADQUISICION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD

Consulta 1 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2025
<p>En el marco del Llamado MOPC Nº 118/2025 – “Adquisición de Artículos de Seguridad”, se formula la siguiente consulta: De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Pùblicas”, y del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, los procedimientos de contratación deben observar los principios de libre competencia, eficiencia y equidad en la selección de los oferentes, evitando establecer condiciones que restrinjan la participación o generen ventajas indebidas.</p> <p>En ese sentido, se solicita a la convocante que el sistema de adjudicación previsto en el presente llamado sea por ítems, y no por el total, a fin de garantizar una mayor concurrencia de oferentes, fomentar la competencia y permitir una adjudicación más eficiente y equitativa conforme a los principios rectores de la normativa vigente.</p> <p>Asimismo, se solicita a la convocante abstenerse de responder con la expresión “remitirse al PBC”, debiendo fundar su respuesta en las disposiciones jurídicas o técnicas aplicables.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2025
<p>La convocante se mantiene en el sistema de adjudicación por el total, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta modalidad responde a criterios de conveniencia operativa y administrativa, considerando la necesidad de una provisión integral, la modalidad del llamado (LMC) y de la cantidad de ítems solicitados 9 (nueve)</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N.º 7021/2022 y el Decreto N.º 2264/2024, la entidad convocante puede establecer condiciones que respondan al interés público, siempre que se respeten los principios de legalidad, transparencia y libre competencia. En este caso, la decisión no restringe injustificadamente la participación, sino que obedece a razones técnicas debidamente justificadas. Se informa así también que, existen numerosas empresas dedicadas al rubro (venta de artículos de seguridad) de los bienes solicitados, Equipos de protección personal.</p>		

Consulta 2 - chalecos reflectivos

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2025
<p>Buenas, consulto a la convocante sobre la reflectividad que requiere la cinta reflectiva, según las legislación nacional la misma debe ser de 500 cd/lux m2.</p> <p>Para uso Vial el minimo de anchura debe ser de 3 cm y color amarillo Fluor , esta son las utilizadas para las cuestiones de Seguridad Vial segun Ley 5016/2014, favor se solicita su adecuacion a la Legislacion nacional. En el caso del chaleco para trabajos Viales</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2025
<p>En relación con la consulta recibida respecto a la reflectividad de 500 cd/ lx*m2 prevista en la Ley 5016/14, informamos que dicho requisito aplica exclusivamente a chalecos diseñados y homologados para uso vial (usuarios en calzada, motociclistas, entre otros). Por tanto, no resulta aplicable de forma directa al presente llamado, cuyo objeto son chalecos destinados a trabajos en obras.</p> <p>Las razones son principalmente técnicas y operativas. Los chalecos para uso vial están diseñados para ser detectados por conductores a gran distancia y a altas velocidades en vías públicas; por ello, la normativa correspondiente exige niveles elevados de retrorreflectividad y colores específicos orientados a maximizar la visibilidad a media y larga distancia.</p> <p>En cambio, en el ámbito de obra, el trabajador se desplaza en distancias cortas o medias e interactúa con maquinaria y vehículos propios del sitio. En este contexto, la prioridad es asegurar una visibilidad destacada en el entorno inmediato (contraste con el ambiente, visibilidad diurna e identificación del personal), y no la detección a 200-300 metros por vehículos en circulación rápida.</p> <p>Asimismo, los chalecos de obra responden a condiciones particulares de uso, que requieren mayor resistencia, ergonomía y durabilidad frente a la suciedad, el desgaste y el movimiento continuo. Por esta razón, se establecen criterios específicos como el uso de color naranja o verde fluorescente, materiales reforzados y bandas reflectivas adecuadas para la visibilidad en proximidad, así como el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional aplicables a este tipo de Equipo de Protección Personal.</p> <p>En consecuencia, para este llamado se han definido especificaciones técnicas propias para chalecos de obra, distintas a las previstas en la normativa vial citada.</p>		